

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

14 FEB 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4650 del 26.12.23, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2024.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio 3758 del 27.10.2022 que delega firma a Administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.
5. La orden de compra N°5061-12978-SE23, enviada al proveedor **DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS MEDICOS LIMITADA RUT: 76.069.336-7** por un monto total de \$ **2.180.013- IVA incluido**.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Informe del Inspector técnico Doña Sergio Bastidas Alun del 22/12/2023.
- 2.-Que con fecha 16/11/2023, se envió orden de compra N°5061-1297-SE23, por \$**2.180.013.-** al proveedor **DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS MEDICOS LIMITADA RUT: 76.069.336-7** con compromiso de entrega de 5 días hábiles, según oferta.
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 20 días.
- 4.- Que con fecha 28/12/2023, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles.
- 5.-Con fecha 28/07/2023 se reciben los descargos realizados por parte de Proveedor **DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS MEDICOS LIMITADA RUT: 76.069.336-7** .
- 6.- Con fecha 06/02/2024 se emite contrainforme desde Unidad técnica, Teniendo en cuenta los descargos presentados se propone rebaja del 60% del total del monto de la multa en primera instancia.
- 7.-Que, según Bases de la Licitación 5061-176-L123, se establece que, ("Las multas: El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación. Las multas por atraso en la entrega parcial o rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán de la siguiente manera:
 - Descuento del 10% del total de la factura desde 1 a 3 días de atraso
 - Descuento del 15% del total de la factura desde 4 a 6 días de atraso
 - Descuento del 20% del total de la factura desde 7 a 9 días de atraso
 - Descuento del 15% del total de la factura sobre 10 días de atraso
 - En caso de atraso sobre 10 días, La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la compra.

Las multas no podrán sobrepasar el 30% del valor total del contrato”).

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de \$ **219.833** (Doscientos diecinueve mil ochocientos treinta y tres pesos) al proveedor **DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS MEDICOS LIMITADA RUT: 76.069.336-7** al atraso de 20 días en la entrega de los productos.

2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas Por cada día de atraso, se cobrará una multa de un 15% del valor neto adjudicado sobre 10 días de atraso, del valor neto de los productos de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS MEDICOS LIMITADA RUT: 76.069.336-7** , con Dirección: **Pasaje San Enrique 436 Valle Santa María, Hualpén Chile.** Por el señor secretario municipal.

4.- Otórguese al proveedor **DISTRIBUCIONES BRISSA LIMITADA RUT: 76.848.661-1**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5.-PUBLIQUESE el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JMM/DAA/JRJ/dar
DISTRIBUCION

- Secretario Municipal (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



“POR ORDEN DEL ALCALDE”

RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

